



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2019-MDM/A

Mórrope, 04 de Marzo de 2019.

### VISTO:

Mediante memorándum N° 045-2019-A/MDM de fecha 04 de marzo 2019, solicita Resolución de Alcaldía para la autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Lima y el giro de pasajes y viáticos por los días 06,07,08 de marzo del presente año, y ;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, mediante Memorándum N° 045-2019-MDM/A de fecha 04 de marzo del 2019, solicita emitir acto resolutorio para la autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Lima, del Alcalde del Distrito de Mórrope Sr. Nery Alejandro Castillo Santamaría, por tener que firmar el Convenio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CERCADO DE MÓRROPE ENTRE LA CALLE LOS INCAS, TÚPAC AMARU Y PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE” y “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARAÑÓN, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B. LEGUÍA, SANTA ROSA, PSJ. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, - LAMBAYEQUE”, los cuales son financiados por el Programa “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS” del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el giro de pasajes aéreos (ida y vuelta), y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 06,07 y 08 de marzo del presente año a favor del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope Nery Alejandro Castillo Santamaria,, por tener que firmar el Convenio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CERCADO DE MÓRROPE ENTRE LA CALLE LOS INCAS, TÚPAC AMARU Y PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE” y “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARAÑÓN, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B. LEGUÍA, SANTA ROSA, PSJ. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, - LAMBAYEQUE”, los que serán financiados por el Programa “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS” del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento.



## ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE NERY ALEJANDRO CASTILLO SANTAMARIA

- PASAJE IDA Y VUELTA Chiclayo – Lima; Lima – Chiclayo (Vía Aérea) S/. 588.00
- VIATICOS: 03 día X S/. 380.00 soles S/. 1140.00

## TOTAL: MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

